

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
**GOBERNACION**  
Despacho del Gobernador



100-26

DECRETO No. 0416

25 SEP 2019

**“Por el cual se da cumplimiento a lo pactado en el acuerdo colectivo suscrito entre la Administración Central Departamental y el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena – SINTRAGOVERMAG y se dictan otras disposiciones”**

**EL SECRETARIO GENERAL CON FUNCIONES DELEGATARIAS DE GOBERNADOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**, en uso de sus facultades delegadas mediante el Decreto Departamental 0414 de Septiembre 24 de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 38 y 53 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 1, Inciso 1 de la ordenanza No. 091 del 4 de enero de 2019, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la honorable asamblea departamental otorgó a la señora Gobernadora del Magdalena, facultades y autorizaciones para determinar, crear, suprimir, fusionar, reestructurar, modificar y transformar la estructura de la administración departamental, de la planta de cargos, las funciones de sus dependencias, los requisitos y escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, de acuerdo a lo establecido por la Ley y al Presupuesto Departamental aprobado para la vigencia fiscal de 2019.

Que la Administración Departamental mediante el Decreto No. 0294 del 28 de junio de 2019, acogió y adoptó el Acuerdo Colectivo suscrito entre la Gobernación del Magdalena y el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena SINTRAGOVERMAG, el cual le es aplicable a los empleados que se encuentren afiliados al mencionado sindicato de trabajadores y a quienes por escrito entreguen autorización al Área Funcional de Nominas adscrito a la Oficina de Talento Humano que le sea descontado el 1% de su asignación básica mensual por una sola vez hasta 31 de Diciembre de 2019.

Que el artículo 2 del Decreto 160 de 2014, textualmente dice **“Campo de aplicación. El presente decreto se aplicará a los empleados públicos de todas las entidades y organismos del sector público, con excepción de: A) Los empleados que desempeñen empleos de alto nivel político, jerárquico o directivo, cuyas funciones comprometen atribuciones de gobierno, representación, autoridad o de conducción institucional, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas públicas; y D) Los servidores de elección popular o los directivos elegidos por el congreso o corporaciones territoriales.**

Que mediante el Decreto No. 0251 del 12 de junio de 2019, se estableció el aumento salarial en la planta global de cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena para la vigencia fiscal del año 2019, según lo establecido por el Decreto No. 1028 del 6 de Junio de 2019, mediante el cual el gobierno nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que en el Artículo Vigésimo establecido en el Acta de Acuerdo Final suscrito entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena SINTRAGOVERMAG, de fecha 21 de mayo de 2019; estableció que los salarios de los empleados públicos de la Planta Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena se incrementarán a partir del 1 de enero de 2019 de conformidad con lo que establezca el Gobierno Nacional, más el dos por ciento (2%), ello, siempre y cuando el incremento no supere los toques establecidos normativamente para el nivel funcional correspondiente en el orden territorial.

Que en virtud a las disposiciones enunciadas, se hace necesario que el Gobierno Departamental en cumplimiento del acuerdo sindical, efectúe un ajuste del Decreto No. 0251 del 12 de junio de 2019 y se establezca el incremento salarial del 2% adicional o del porcentaje que no supere los límites máximos salariales establecidos por el gobierno nacional mediante el Decreto No. 1028 del 6 de Junio de 2019.

Proyecto: Antonio Coderque Puche  
Prof. Especializado

Vo.Bo. Lina Noriega Herazo  
Jefe Oficina Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
**GOBERNACION**  
Despacho del Gobernador



100-26

DECRETO No. 0416

25 SEP 2019

**“Por el cual se da cumplimiento a lo pactado en el acuerdo colectivo suscrito entre la Administración Central Departamental y el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena – SINTRAGOVERMAG y se dictan otras disposiciones”**

Que con base en lo anteriormente expuesto, la Administración Central Departamental del Magdalena dará cumplimiento con lo establecido en el acuerdo colectivo, se reconocerá y pagará los demás beneficios incluidos en el acta final del acuerdo, mediante nóminas adicionales según sea el beneficio, previa acreditación de los requisitos por parte de los empleados beneficiados ante la Oficina de Talento Humano.

Que en merito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En alcance a lo estipulado en el Artículo Primero del Decreto No. 0251 del 12 de Junio de 2019, conforme a las autorizaciones individuales entregadas por los empleados de la Administración Central al Área Funcional de Nómina de la Oficina de Talento Humano, las cuales hacen parte integral del presente acto, establézcase el ajuste salarial del 4.5% al 6.5%, para los empleados que ocupan los cargos de la Planta Global de la Administración Central Departamental del Magdalena, para la vigencia fiscal de 2019, tal como se describe a continuación:

**NIVEL ASESOR**

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Mensual
12	Asesor	105	01	\$ 9.364.000

12

**NIVEL PROFESIONAL**

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Mensual
2	Profesional Especializado	222	06	\$7.355.000
1	Líder de Proyecto	208	05	\$7.188.000
1	Líder de Programa	206	05	\$7.188.000
46	Profesional Especializado	222	05	\$7.188.000
2	Profesional Especializado Área Salud	242	05	\$7.188.000
1	Enfermero Especialista	244	05	\$7.188.000
15	Profesional Universitario	219	04	\$5.878.000
13	Profesional Universitario	219	03	\$4.832.000
24	Profesional Universitario	219	02	\$4.452.000
7	Profesional Universitario Área Salud	237	02	\$4.452.000
47	Profesional Universitario	219	01	\$3.572.000

159

**NIVEL TÉCNICO**

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Mensual
16	Técnico Operativo	314	02	\$2.769.000
26	Técnico Operativo	314	01	\$2.349.000
22	Técnico Administrativo	367	01	\$2.349.000
1	Técnico Área Salud	323	01	\$2.349.000

65

**NIVEL ASISTENCIAL**

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Mensual
2	Secretaria Ejecutiva	425	11	\$2.795.000

Proyecto: Antonio Coderque Puche  
Prof. Especializado

Vo.Bo. Lina Noriega Herazo  
Jefe Oficina Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
**GOBERNACION**  
Despacho del Gobernador



100-26

DECRETO No. 0416

25 SEP 2019

“Por el cual se da cumplimiento a lo pactado en el acuerdo colectivo suscrito entre la Administración Central Departamental y el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena – SINTRAGOBERMAG y se dictan otras disposiciones”

2	Secretaria Ejecutiva	425	10	\$2.653.000
6	Secretaria Ejecutiva	425	09	\$2.547.000
1	Auxiliar Administrativo	407	08	\$2.349.000
1	Conductor	480	07	\$1.879.000
1	Auxiliar Área Salud	412	06	\$1.873.000
8	Auxiliar Administrativo	407	05	\$1.862.000
1	Operario	487	05	\$1.862.000
2	Auxiliar Área Salud	412	05	\$1.862.000
3	Secretario	440	04	\$1.822.000
7	Auxiliar Área Salud	412	03	\$1.702.000
5	Auxiliar Administrativo	407	03	\$1.702.000
6	Conductor	480	02	\$1.699.000
2	Conductor Mecánico	482	02	\$1.699.000

47

**ARTICULO SEGUNDO:** En alcance a lo estipulado en el Artículo Primero del Decreto No. 0251 del 12 de Junio de 2019, conforme a las autorizaciones individuales entregadas por los empleados de la Administración Central al Área Funcional de Nómina de la Oficina de Talento Humano, las cuales hacen parte integral del presente acto, establézcase el ajuste salarial del 4.5% al 4.905%, para los empleados que ocupan los cargos de la Planta Global de la Administración Central Departamental del Magdalena, para la vigencia fiscal de 2019, tal como se describe a continuación:

**NIVEL TÉCNICO**

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Mensual
1	Técnico Operativo	314	03	\$2.845.000
1	Técnico Administrativo	367	03	\$2.845.000

2

**ARTÍCULO TERCERO:** En alcance a lo estipulado en el Artículo Primero del Decreto No. 0251 del 12 de Junio de 2019, conforme a las autorizaciones individuales entregadas por los empleados de la Administración Central al Área Funcional de Nómina de la Oficina de Talento Humano, las cuales hacen parte integral del presente acto, establézcase el ajuste salarial del 4.5% al 4.723%, para los empleados que ocupan los cargos de la Planta Global de la Administración Central Departamental del Magdalena, para la vigencia fiscal de 2019, tal como se describe a continuación:

**NIVEL ASISTENCIAL**

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Mensual
2	Secretaria Ejecutiva	425	12	\$2.816.000

2

**ARTICULO CUARTO:** En alcance a lo estipulado en el Artículo Primero del Decreto No. 0251 del 12 de Junio de 2019, conforme a las autorizaciones individuales entregadas por los empleados de la Administración Central al Área Funcional de Nómina de la Oficina de Talento Humano, las cuales hacen parte integral del presente acto, establézcase el ajuste salarial del 4.5% al 5.346%, para los empleados que ocupan los cargos de la Planta Global de la Administración Central Departamental del Magdalena, para la vigencia fiscal de 2019, tal como se describe a continuación:

**NIVEL ASISTENCIAL**

No. Cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación Mensual
3	Secretario	440	01	\$1.655.000

Proyecto: Antonio Coderque Puche  
Prof. Especializado

Vo.Bo. Lina Noriega Herazo  
Jefe Oficina Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION  
Despacho del Gobernador



100-26

DECRETO No. 0416-

25 SEP 2019

**“Por el cual se da cumplimiento a lo pactado en el acuerdo colectivo suscrito entre la Administración Central Departamental y el Sindicato de Trabajadores de la Gobernación del Departamento del Magdalena – SINTRAGOBEMAG y se dictan otras disposiciones”**

2	Auxiliar Servicios Generales	470	01	\$1.655.000
---	------------------------------	-----	----	-------------

5

**ARTÍCULO QUINTO:** Los ajustes salariales se aplicaran a los empleados afiliados a SINTRAGOBEMAG y aquellos que autoricen el descuento de la cuota por una sola vez del 1% del sueldo por beneficio sindical según lo establecido en el Artículo Quinto del Acta de Acuerdo Final.

**ARTÍCULO SEXTO:** Conforme a las autorizaciones individuales entregadas por los empleados de la Administración Central al Área Funcional de Nómina de la Oficina de Talento Humano, reconócese y cancélase en nómina adicional a los empleados que ocupan los cargos de los niveles asistencial y técnico de la Planta Central de la Gobernación del Magdalena, el incentivo para alimentación saludable según lo establecido en el artículo decimo primero del acuerdo equivalente a la suma mensual de Sesenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Legal (\$62.878); desde la expedición del Decreto No. 0294 del 28 de Junio de 2019.

**ARTICULO SEPTIMO:** Reconócese y cancélase en nómina adicional la Bonificación Quinquenal a los empleados que durante el año 2019, hayan cumplido cinco (5) años, diez (10) años, quince (15) años, veinte (20) años, veinticinco (25) años y demás quinquenios laborados con la administración departamental continuos o discontinuos, según lo establecido en el artículo decimo sexto del acta del acuerdo colectivo final y según previa solicitud mediante oficio dirigido a la oficina de talento humano con los soportes requeridos.

**ARTICULO OCTAVO:** Reconócese y cancélase en nómina adicional los tres (3) días de sueldo por Bonificación Especial de Recreación adicionales a los dos (2) días establecidos por la Ley y según lo establecido en el Artículo Decimo Tercero a todos los funcionarios que se les haya reconocido vacaciones a partir de la expedición del Decreto No. 0294 del 28 de Junio de 2019 de conformidad con las autorizaciones individuales entregadas por los empleados de la Administración Central al Área Funcional de Nómina de la Oficina de Talento Humano.

**ARTICULO NOVENO:** Reconócese y cancélase en nómina adicional lo concerniente al 33.33% que le haya sido descontado a los empleados beneficiados del Acuerdo Colectivo, por concepto de incapacidad general, previa acreditación de los requisitos de ley, tales como incapacidades generadas por la EPS y sus respectivos soportes a partir de la expedición del Decreto No. 0294 del 28 de Junio de 2019.

**ARTÍCULO DECIMO:** Reconócese y entréguese a través de la Secretaria General de la Administración Central Departamental del Magdalena, lo pertinente a los trámites para la dotación de dos (2) camisas que se constituirán como uniforme institucional para los empleados de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental el Magdalena correspondiente al segundo semestre de 2019.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta a los

25 SEP 2019

**ALVARO JOSE MENDEZ NAVARRO**  
Secretario General con funciones delegatarias de Gobernador

**EDUARDO RAFAEL RODRIGUEZ OROZCO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Antonio Coderque Puche  
Prof. Especializado

Vo.Bo. Lina Noriega Herazo  
Jefe Oficina Talento Humano